

Expediente: 66/2026

AP-183-26 a AP-185-26
AP-183-2026
AGF

Visto el informe del Servicio Técnico de Parques y Jardines, sobre la necesidad de eliminación de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 44041, situado en el Distrito Norte, en el bulevar de Calle Agricultores (AP-183-2026)**, en virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005 y por las facultades conferidas a esta Área por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **VENGO EN RESOLVER:**

ÚNICO.- Autorizar el apeo de **un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 44041, situado en el Distrito Norte, en el bulevar de Calle Agricultores (AP-183-2026).**

De acuerdo con el informe del Servicio Técnico:

MOTIVO DEL APEO: Incompatibilidad con la obra de línea 3 Metro Sevilla subtramo I. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con id 44041, situado en el Distrito Norte, en el bulevar de calle Agricultores, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación en alcorque del bulevar, cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocan afecciones e interferencias insalvables con el arbolado. Concretamente en esta zona, para poder ejecutar la excavación del túnel se debe ejecutar una rampa de acceso, con una profundidad mayor a 4 metros y ataluzar la excavación, provocándose una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y no siendo recomendable su trasplante, debido a que las alteraciones y baja vitalidad se verán agravadas como consecuencia del estrés que conlleva la operación de trasplante, se justifica la solicitud de apeo por motivo de **INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA**. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito. Los beneficios ambientales que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista.

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	oZGPit7bAsMffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	18/02/2026 12:25:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oZGPit7bAsMffxRJgaP0xw==		



ESTADO GENERAL: Ejemplar con alteraciones fisiológicas y estructurales significativas.

OBSERVACIONES: Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I: Los Mares. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con los trabajos previstos, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Las alteraciones en tronco y copa, y baja vitalidad del ejemplar, sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA DIRECTORA GENERAL DE ARBOLADO Y PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	oZGPit7bAsMffxRJgaP0xw==		
Firmado Por	Maria Luisa Iglesias de la Cueva	Firmado	18/02/2026 12:25:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oZGPit7bAsMffxRJgaP0xw==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-183-2026) PARTE 1ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO I

Código: AP-183-2026

Ubicación: Calle Agricultores

Excmo. Sr.

Por la presente, la UTE METRO SEVILLA TRAMO LOS MARES (OHLA-GUAMAR), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con id 44041, situado en el Distrito Norte, en el bulevar de calle Agricultores, a causa de la ejecución de las obras de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo I: Ramal Técnico Sur-Los Mares, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación en alcorque del bulevar, cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo I. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocan afecciones e interferencias insalvables con el arbolado. Concretamente en esta zona, para poder ejecutar la excavación del túnel se debe ejecutar una rampa de acceso, con una profundidad mayor a 4 metros y ataluzar la excavación, provocándose una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas viables para preservar el árbol afectado, y no siendo recomendable su trasplante, debido a que las alteraciones y baja vitalidad se verán agravadas como consecuencia del estrés que conlleva la operación de trasplante, se justifica la solicitud de apeo por motivo de INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA.

Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones en el distrito. Los beneficios ambientales que proporciona este ejemplar serán rápidamente alcanzados (considerando su edad y tamaño), por la nueva plantación prevista.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 13 de febrero de 2026

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-183-2026) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA DE LÍNEA 3 METRO SEVILLA SUBTRAMO I

1. FECHA: 13/02/2026
2. SITUACIÓN: Calle Agricultores
3. DISTRITO: Norte
4. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum* ID: 44041
5. P.C. (c.m): 85
6. ALTURA (m): 7
7. POSICIÓN: Alcorque ALCORQUE: Menos de 1 m
8. LATITUD DE ACERADO(m):
9. LESIONES GRAVES:
 - Herida longitudinal en tronco y copa, con exudacion
10. ESTADO GENERAL:
 - Ejemplar con alteraciones fisiológicas y estructurales significativas.
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo I: Los Mares.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con los trabajos previstos, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - Las alteraciones en tronco y copa y baja vitalidad del ejemplar, sumados al estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, hacen considerarlo inviable.
 - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares en el distrito, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:



Imágenes del ejemplar con id 44041

13. PLANO SITUACIÓN:

